



**Ilmo. Ayuntamiento
de Torreperogil (Jaén).**

Hora de inicio: 20:05 horas. Hora de finalización: 20: 55 horas.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016.**

SRES/AS. ASISTENTES- MIEMBROS.

D. JOSÉ RUIZ VILLAR (PSOE)
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN TORRALVA CHAVES (PSOE)
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)
D^a DOLORES RAIGÓN POLO (PP)

Secretaria Accidental:

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA.

En la Villa de Torreperogil, y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciséis y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria Accidental de la Corporación, Carmen Fernández Aguilera, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 2016.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración de los presentes la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter Ordinaria el día 2 de Agosto 2016.

Sin que se produjera ninguna intervención, los cinco miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS y 1-PP), en votación ordinaria, y por unanimidad, aprobaron el Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter Ordinario, el día 2 de Agosto de 2016.

2.- COMPRAS Y FACTURAS.

1. Vista la relación de facturas Contable nº 19/2016 que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **132.876,80 €**, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y con el voto favorable de tres de sus miembros (3-PSOE) y dos abstenciones (1-ENTRE TODOS y 1-PP), ACUERDA:

Primero: Aprobar la relación de facturas Contable nº 19/2016 por importe total de **132.876,80 €**.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

2. Vista la relación de facturas de la CAJA FIJA número de Orden **03/2016** de fecha 17/08/2016 que presenta esta Intervención Municipal, por importe total de **1.041,06 €**

Primero: Aprobar la relación de facturas de la CAJA FIJA de fecha 17/08/2016 y número de orden 03/2016, por importe total de **1.041,06 €**.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
17/08/2016	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. por sus facturas varias	599,00 €
17/08/2016	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. por sus facturas nº 030874-030778-027822-013889	197,68 €
17/08/2016	IRENE MARÍA GONZÁLEZ PEINADO, por sus facturas nº A/1575-1574	47,78 €
17/08/2016	RAUL LÓPEZ LLERGO, por su factura nº1/000145	8,50 €
17/08/2016	ANDRÉS MARTÍNEZ MOLINA, por sus facturas n.º 14 y 12	188,10 €
	TOTAL	1.041,06 €

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Ordenar la Reposición de Caja Fija en los conceptos de aplicación de pago y por los importes justificados.

3.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN TORREÑA EL PODENCO, PARA HACER USO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Vista la solicitud presentada por D. Enrique Piñero Peña con DNI _____, como Presidente de la Asociación El Podenco, con fecha de registro de entrada de 28 de Junio 2016, n.º de asiento 2677, en la que solicita autorización para hacer uso de un terreno de propiedad municipal sito en la parcela 94, polígono 19 de la carretera de Jódar, para destinarlo al adiestramiento de perros.

Considerando lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 26 de Agosto 2016.

Y el informe de la Oficina Técnica de fecha 30 de Agosto 2016.

Los cinco miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS y 1-PP), **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Conceder a D. Enrique Piñero Peña con DNI _____, como Presidente de la Asociación El Podenco, licencia de uso común especial para que la citada asociación pueda hacer uso de la zona aproximadamente coincidente con las parcelas 93 y 94 del polígono 19 de la carretera a la estación de Jodar, que se encuentra vallada y, que reúne las mejores condiciones para el uso que se pretende hacer de los referidos terrenos, de destinarlo al adiestramiento de perros. La presente licencia se concede para una superficie aproximada de 2,50 hectáreas.

SEGUNDO.- La presente licencia de uso del dominio público se concede por un plazo de 6 meses, y podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la presente autorización.

TERCERO.- El interesado asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, respecto a la superficie de dominio público a ocupar, y utilizará el bien según su naturaleza, debiendo entregarlo en el estado en que se recibe.

4.- CAMBIOS DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO PÚBLICO.

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Montiel Molina con D.N.I. n.º _____, con fecha de registro de entrada de 4 Agosto 2016, n.º de asiento 3144, como titular de la Licencia de Apertura del Establecimiento Público de “Pub Rocamble”, sito en C/ Barrionuevo, 41 de Torreperogil, relativa a la transmisión de la titularidad de la Licencia citada de Apertura del Establecimiento anteriormente referida, a favor de D.ª M.ª Jesús Rosillo Molina, con D.N.I. n.º _____.

Visto que el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 determina que “las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular”.

Vista la adecuación de la comunicación presentada a la normativa aplicable según informe de la Oficina Técnica municipal de fecha 27 de Mayo 2016, en el que textualmente se dice:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Examinada la documentación presentada en el expediente de referencia y visitado el local
INFORMA:

PRIMERO: *Que se ha comprobado que las condiciones expuestas en la documentación existente en el expediente (Certificado de cumplimiento de normativa redactado por D. Marcos Salvador Redondo Jiménez y Certificado de Mediciones Acústicas suscrito por D. Juan Martínez Villar) son las existentes en el local, comprobándose la existencia del limitador de sonido indicado en el documento, las medidas de PCI y evacuación indicadas, así como las medidas higiénicas.*

SEGUNDO: *Que la reapertura del local no crea condiciones adicionales de riesgo, inseguridad e insalubridad, en aplicación del artículo 47 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por el RD 2816/1982, de 27 de agosto.*

*Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** sobre la reanudación de la actividad solicitada, no obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.*

En Torreperogil a 27 de Mayo de 2.016. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de fecha 26 de Agosto de 2016, los cinco miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1- ENTRE TODOS y 1-PP), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Tomar conocimiento del cambio de titularidad comunicado por D. Daniel Montiel Molina con D.N.I. nº 75.117.354-R, en relación a la Licencia de Apertura del Establecimiento Público denominado “**Pub Rocambole**”, sito en C/ Barrionuevo, 41 de Torreperogil, **a favor de D.ª M.ª Jesús Rosillo Molina, con D.N.I. n.º _____.**

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo ambas partes interesadas en la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento.

TERCERO. Comuníquese al funcionario encargado de su gestión y hágase constar en el Registro de Licencias la transmisión de la titularidad de la Licencia citada de Apertura del Establecimiento.

5.- LICENCIA DE VENTA AMBULANTE ITINERANTE.

. Vista la solicitud formulada por D. Ismael Vergara Poza con DNI _____, registrada con fecha de 08/07/2016, nº de asiento 2794, por la que solicita se le conceda autorización para el ejercicio de comercio ambulante itinerante, en el vehículo marca Citroen C15, matrícula _____, para la venta de melones y sandías por las calles de esta localidad.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que con fecha de 26 de Agosto 2016, se informó por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS y 1-PP), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Conceder autorización para el ejercicio de comercio ambulante, en la modalidad de Comercio Ambulante Itinerante, a D. Ismael Vergara Poza con DNI _____, conforme a las siguientes características:

Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fija el siguiente itinerario: C/España, Paseo del Prado, C/Andalucía, C/Virgen, Calzada de la Virgen, C/ Víctor Pradera, C/Obispo Basulto, C/Madrid y C/España.

El comercio itinerante podrá ejercerse todos los Lunes, desde las 9 horas hasta las 20 horas.

SEGUNDO. La autorización tendrá una vigencia de 15 años.

TERCERO. Se autoriza el ejercicio de la venta ambulante bajo la modalidad de Comercio ITINERANTE.

CUARTO. Los productos autorizados para la venta ambulante son: Melones y sandías.

QUINTO. Notificar la presente al interesado y dése cuenta a la Policía Local y a la Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.....
.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, a reserva de su aprobación definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de todo lo cual como Secretaría doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: José Ruiz Villar

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.



Ilmo. Ayuntamiento de
TORREPEROGIL (Jaén)

D^a CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria celebrada con fecha de **30 de Agosto 2016**, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

5.- LICENCIA DE VENTA AMBULANTE ITINERANTE.

. Vista la solicitud formulada por D. Ismael Vergara Poza con DNI 26.496.928- P, registrada con fecha de 08/07/2016, n^o de asiento 2794, por la que solicita se le conceda autorización para el ejercicio de comercio ambulante itinerante, en el vehículo marca Citroen C15, matrícula J-7394-T, para la venta de melones y sandías por las calles de esta localidad.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que con fecha de 26 de Agosto 2016, se informó por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS y 1-PP), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Conceder autorización para el ejercicio de comercio ambulante, en la modalidad de Comercio Ambulante Itinerante, a D. Ismael Vergara Poza con DNI 26.496.928- P, conforme a las siguientes características:

Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fija el siguiente itinerario: C/España, Paseo del Prado, C/Andalucía, C/Virgen, Calzada de la Virgen, C/ Víctor Pradera, C/Obispo Basulto, C/Madrid y C/España.

El comercio itinerante podrá ejercerse todos los Lunes, desde las 9 horas hasta las 20 horas.

SEGUNDO. La autorización tendrá una vigencia de 15 años.

TERCERO. Se autoriza el ejercicio de la venta ambulante bajo la modalidad de Comercio ITINERANTE.

CUARTO. Los productos autorizados para la venta ambulante son: Melones y sandías.

QUINTO. Notificar la presente al interesado y dése cuenta a la Policía Local y a la Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta tal y como establece el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Torreperogil a 1 de Septiembre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: José Ruiz Villar.

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.



Ilmo. Ayuntamiento de
TORREPEROGIL (Jaén)

CÉDULA de NOTIFICACIÓN

Mediante el presente se le notifica que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de Agosto de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- LICENCIA DE VENTA AMBULANTE ITINERANTE.

. Vista la solicitud formulada por D. Ismael Vergara Poza con DNI 26.496.928- P, registrada con fecha de 08/07/2016, nº de asiento 2794, por la que solicita se le conceda autorización para el ejercicio de comercio ambulante itinerante, en el vehículo marca Citroen C15, matrícula J-7394-T, para la venta de melones y sandías por las calles de esta localidad.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que con fecha de 26 de Agosto 2016, se informó por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS y 1-PP), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Conceder autorización para el ejercicio de comercio ambulante, en la modalidad de Comercio Ambulante Itinerante, a D. Ismael Vergara Poza con DNI 26.496.928- P, conforme a las siguientes características:

Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fija el siguiente itinerario: C/España, Paseo del Prado, C/Andalucía, C/Virgen, Calzada de la Virgen, C/ Víctor Pradera, C/Obispo Basulto, C/Madrid y C/España.

El comercio itinerante podrá ejercerse todos los Lunes, desde las 9 horas hasta las 20 horas.

SEGUNDO. La autorización tendrá una vigencia de 15 años.

TERCERO. Se autoriza el ejercicio de la venta ambulante bajo la modalidad de Comercio ITINERANTE.

CUARTO. Los productos autorizados para la venta ambulante son: Melones y sandías.

QUINTO. Notificar la presente al interesado y dése cuenta a la Policía Local y a la Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:
.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter previo y potestativo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación ante la Alcaldía. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar del día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta
.- . No obstante, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Jaén,

En Torreperogil, a 1 de Septiembre de 2016.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

Fdo. Carmen Fernández Aguilera.-

D. ISMAEL VERGARA POZA.

C/ DEHESA DEL MONTE, 5.

CP 23430 RUS (JAÉN).